



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N°268/2025

Los Conquistadores (Entre Ríos), 19 de Diciembre de 2025

VISTO:

Que resulta necesario disponer un periodo de “RECESO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL” a efectos de reorganizar las tareas normales y habituales de los agentes municipales, manteniendo los servicios esenciales, y;

CONSIDERANDO:

Que la organización de la administración municipal, como así también, el otorgamiento de las vacaciones anuales a los agentes de la administración pública municipal, es de competencia del Ejecutivo Municipal para su personal dependiente;

Que permitir que la mayor parte del personal municipal goce de sus vacaciones en igual periodo, genera ventajas para los agentes, y permite que no se resienta el funcionamiento de la actividad municipal;

Que la dirigencia política, y los servicios esenciales continuarán en ejercicio de sus funciones normalmente, para asegurar a la población un mínimo de atención de las necesidades prioritarias;

Que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos adopto medidas similares a la presente,

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOS CONQUISTADORES, en uso de sus atribuciones, sanciona el presente:

DECRETO:

ARTICULO 1º)- DISPONESE “RECESO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL”, desde las cero hora del día 05 de enero de 2026, hasta la hora veinticuatro del día 25 de enero de 2026, período en el cual queda suspendida la actividad normal y habitual de la administración pública de la Municipalidad de Los Conquistadores, la que continuará prestando sus servicios en la forma, con el personal, horario y demás condiciones que se prevé en el presente Decreto.-

ARTICULO 2º)- DISPONESE que en el período de “RECESO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL” establecido por el artículo anterior, los días hábiles administrativos, sean imputados a “Licencia Anual Ordinaria” o “Vacaciones” de todos los agentes municipales, salvo los especialmente requeridos a la prestación de tareas en el período establecido en el artículo 1º, los que gozarán de sus vacaciones oportunamente.- La imputación a “Vacaciones” se hará a los que les corresponda, al agente municipal, por los servicios prestados durante el Ejercicio Económico 2025, pudiéndose cancelar y/o complementar lo que estuviere pendiente, a fin de regularizar la situación con los agentes municipales, que expresamente interesen gozar los días de licencia que tuvieren pendientes .-

Lic. *Alviana Meza Torres*
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ARTICULO 3º)- DISPONESE Quiénes fueren contratados por la Municipalidad, bajo regímenes de locaciones de obra, servicios, o similares deberá ajustarse a las previsiones del contrato oportunamente suscripto.- El personal de planta transitoria, será asimilado al personal de planta permanente a los efectos del presente Decreto.-

ARTICULO 4º)- DISPONESE que durante el período de “RECESO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL” establecido en el presente, el Edificio Municipal permanecerá “cerrado a la atención al público”, incluyéndose Entre Ríos Servicios y el cobro del Video Cable Visión Chajari.

ARTICULO 5º) El pago del medio aguinaldo a los agentes municipales se realizó el día 16 de diciembre de 2025.-

ARTICULO 6º)- DISPONESE la prórroga del vencimiento de la Tasa de Higiene, Seguridad y Profilaxis del corriente mes al mes de febrero de 2026.

ARTICULO 7º)- DISPONESE la prórroga del vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria y Servicios de Agua y Cloaca del corriente mes al mes de febrero de 2026.

ARTICULO 8º)- DISPONESE COMUNIQUESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, DESE PUBLICIDAD y oportunamente, ARCHIVESE


Silveira d'Avila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES